



## ACUERDO DE CONCEJO N° 044 - 2020 - MDEA

El Agustino, 06 de Noviembre del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Noviembre del 2020, el Expediente N° 10989-2020 – CARTA N° 0031-2020-R-CMJC-CDE/MDEA, de la Comisión de Desarrollo Humano, que remite el DICTAMEN referente al “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Grupo Quito S.A.C. y la Municipalidad Distrital de El Agustino”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, mediante Informe N° 311-2020-GDH-MDEA, de fecha 07 de octubre de 2020 y el Informe N° 226-2020-SGMPSA-GDH/MDEA con fecha 29 de setiembre del 2020, se remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Grupo Quito S.A.C. y la Municipalidad de El Agustino que tiene como beneficio mejorar la salud de los vecinos del distrito El Agustino a través de diferentes actividades y programas, y como población objetivo y vulnerable a los pacientes con TBC, con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 234-2020-GAJ-MDEA, de fecha 09 de octubre de 2020.

Que, mediante Expediente N° 10989-2020 – CARTA N° 0031-2020-R-CMJC-CDE/MDEA, de fecha 29 de octubre del 2020 de la Comisión de Regidores de Desarrollo Humano, remite el dictamen sobre el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Grupo Quito S.A.C. y la Municipalidad de El Agustino para ser sometida a votación en la sesión ordinaria del Concejo Municipal.

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta; con el voto MAYORITARIO de los Regidores.



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Grupo Quito S.A.C. Y la Municipalidad de El Agustino, con vigencia de DOS (02) años a partir de su suscripción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR**, al señor Alcalde a suscribir el respectivo convenio, señalado en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, al Gerente Municipal, Gerente de Rentas, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Desarrollo Humano y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo según sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

POR TANTO  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

NICOLAS ALFREDO MELGAR GONZALES  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO BALCEDO RIOS  
ALCALDE